CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Cordillera
Unidad Operativa de Contratación

Dictamen UOC N° 006/2014

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, en cumplimiento a lo establecido en el art. 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y al art. 10, numeral 10, del Decreto reglamentario Nº 21.909/03; emite el **DICTAMEN de Justificación en el proceso de Contratación por Excepción**, del llamado que se identifica seguidamente:- - - - -

1- DATOS DEL LLAMADO:

a) Expte. UOC N° : **4**
b) ID / PAC N° : **271.200**
c) Nombre del Llamado : ***"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE LOCALES ALQUILADOS"***

2- FUNDAMENTOS DE LA EXCEPCIÓN:

En vista de que el llamado de referencia, ha sido **DECLARADO DESIERTO** en dos licitaciones, según Resolución Nº 308/14 y 371/14 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, por la causal prevista en el inc. b) del Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

La excepción se justifica en el propósito de contratar a una empresa dedicada al rubro, a fin de poder cubrir la necesidad que tiene ésta Circunscripción Judicial en cuanto al servicio que se pretende contratar. ----------

Por lo manifestado brevemente, esta UOC considera suficientemente justificado enmarcar el presente proceso de contratación dentro de la causal de excepción prevista en el art. 33, inc. f), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece cuanto sigue: ***"Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas"***; en concordancia con el art. 68 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03. ----------

En base a los fundamentos que anteceden, se eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera el presente Dictamen, de conformidad a lo establecido en el art. 33 de la Ley de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer de VV.EE.----------

Caacupé, 11 de setiembre de 2.014.-

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA
UNIDAD

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.
C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa de Sección